



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)

TESORERIA

Exp. GEX:2022/7756

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO.- Informe de Tesorería del cumplimiento de la ley de medidas de lucha contra la morosidad. Cuarto trimestre de 2022.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

INFORME.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y siguiendo las pautas de la información contenida en la Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Morosidad publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, emito el siguiente informe:

Primero.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Montilla y sus proveedores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Plazos de pago.

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la

Código seguro de verificación (CSV):

204C 69E1 ECC9 B7AF FB2B



(20)4C69E1ECC9B7AFFB2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por TESORERA BERGILLOS AGUILERA MARIA SOLEDAD el 30-01-2023

**Registro general de
Entrada / Salida**

Registro:
Pendiente Registrar



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)**

conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En base a lo dispuesto, para la elaboración de los Informes de Morosidad se computa “desde la entrada de la factura o documento justificativo en registro administrativo”. Consecuentemente, el máximo conforme a la normativa actual, serían 60 días en total.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho pago no se está realizando a día de la fecha.

Tercero.- Obligación de informe trimestral.

De acuerdo con el artículo 4.3 de la Ley 15/2010: “*Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*”

Cuarto.- Pendiente de pago y pagos realizado en el trimestre.

Una vez consultada la contabilidad municipal, a partir de la aplicación informática EPRICAL, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

1.- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal:

<u>Pagos realizados en el trimestre</u>			
Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
Nº operaciones	Importe (euros)	Nº operaciones	Importe (euros)
1069	3.393.584,59	72	129.022,05

Periodo medio de pago (PMP) (días): 20,43

*(Se adjunta anexo EPRICAL)

Siete de las facturas pagadas fuera del periodo legal de pago por importe total de 47.114.97 euros, no han sido pagadas en plazo por no haber sido facilitada a esta Tesorería la documentación requerida al proveedor para efectuar el pago.

El resto de pagos realizados fuera del periodo legal ha sido por causas imputables al Ayuntamiento (demora en los conformes, demora en la aprobación del gasto....).

Código seguro de verificación (CSV):

204C 69E1 ECC9 B7AF FB2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por TESORERA BERGILLOS AGUILERA MARIA SOLEDAD el 30-01-2023



(20)4C69E1ECC9B7AFFB2B

**Registro general de
Entrada / Salida**

Registro:
Pendiente Registrar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)

2.- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago:

<u>Pendientes de pago al final del trimestre</u>			
Dentro del periodo legal de pago a final del trimestre		Fuera del periodo legal de pago al final del trimestre	
Nº operaciones	Importe (euros)	Nº operaciones	Importe (euros)
218	756.914,93	12	16.617,66

Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días): 13,07

* (Se adjunta anexo EPRICAL)

Seis de las facturas pendientes de pago fuera del periodo legal de pago por importe total de 11.505,13 euros, no han podido ser pagadas en plazo por no haber sido facilitada a esta Tesorería la documentación requerida al proveedor para efectuar el pago.

3.- En el periodo considerado no se han pagado intereses de demora.

*(Se adjunta anexo EPRICAL)

Quinto.- Remisión a los órganos competentes.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4. de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La Tesorera

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

204C 69E1 ECC9 B7AF FB2B



(20)4C69E1ECC9B7AFFB2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por TESORERA BERGILLOS AGUILERA MARIA SOLEDAD el 30-01-2023

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:
Pendiente Registrar